



Querenda maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y COMO,

Certifico el Infrascripto Cura de la Parroquia de
S. Julian y Sta. Basileza de la Ciudad de Guadalajara,
que en el libro Nuevo Corriente de Matrimonios de
ella, al folio 5.º se halla la Partida del tenor siguiente.

Partida en la Ciudad de Guadalajara, a once dias del mes
de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho. Yo el Lic.
D. Manuel Freguis Belena, Pro Beneficiado de
la Sta. Iglesia Parroquial de S. Esteban la Mayor
de esta Ciudad, y con licencia del D. D. Antonio
Alonso Cura teniente de esta Iglesia Parroquial
de S. Julian y Sta. Basileza, propia del Cavildo de
curas, y Beneficiado, precedida la unica amone-
stacion de las tres, que previene el Concilio triden-
tino, por dispensa que de las otras dos hizo el Sa-
cris qual de Alcalá, segun resulta del Despa-
cho expedido en rista de Septiembre de este mismo
año por ante Tomas Martin, y no resultandome
de ella, ni de las demas diligencias impedi-
mento alguno, y hallado Capaces en la Doctrina
Nativa, despose, que le infiere, Colective, conforme
al hitual Romano, a Rafael Benito Pajares,
hijo de Bartolome, y de Vicenta Maguierre, na-
tural de la Villa de Bichueque, y Parroquiano
de la de S. Nicolas, y a Maria Fran. de S. Jij,
de la Casa de la Meliza, y Parroquiana de esta
Iglesia: fueron testigos Fernando, Paulino Fregu-
me, y Vicente Sanchez, de esta Ciudad, y testifi-
co: Lic. Manuel Freguis Belena - D. D. Antonio
Alonso =

Concuerda con su Original, que queda en mi poder,
al que me remito, y para que conste, lo firmo en Gua-
dalajara y Octubre veinte y uno de mil ochocien-
tos diez y ocho =

D. D. Antonio Alonso

Legalización

Los infrascriptos es. a. S. M. y del Número perpetuo de esta Ciudad
de Guadaluara damos fe: Que el Sr. D. D. Antonio Alonso de quien
ba dada, y firmada la Censura anterior, es como en ella se
titula Patrono Curia a la Iglesia parroquial de S. Julián, y
ella misma, y como tal sucompaña las funciones q. le corresponden;
que la firma puesta à el pie es una propia de su puño, letra, y
materia q. acostumbra, y que any remezcamos Censuras suyas
pre veder traído, da, y debe dar entera fe, y crédito en juicio, y
fuera d'el. Y para el efecto de la parte lo firmamos, firmamos en esta Ciudad
à veinte, y uno de octubre de mill ochocientos diez, y ocho

Domingo del Castillo

Juan Torres

[Handwritten signatures]

Co. Piosis
[Handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]